

ACTA DE SELECCIÓN  
INVITACIÓN PRIVADA No. FNTIP -003 de 2017

OBJETO: "SUMINISTRAR E INSTALAR EL SISTEMA DE BOMBEO PARA LA RED CONTRAINCENDIO  
**Y PARA LA RED DE SUMINISTRO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL**  
CENTRO DE OBRAS Y EXPOSICIONES - EXPOFERIAS MANIZALES"

EL FONDO NACIONAL DEL TURISMO-FONTUR

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que FONTUR, el día veintisiete (27) de enero de 2017, envió a través de correo electrónico y publicó en la página web de la entidad y en el SECOP, los términos de la Invitación Privada a Presentar Propuestas FNTIP-003 de 2017, por valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$170.000.000) INCLUIDO IVA.

SEGUNDO. Que el día diez (10) de febrero de 2017, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas de la invitación Privada a presentar Propuestas FNTIP-003 de 2017, se recibieron las siguientes propuestas:

PROponentes
ASIEXTINTORES S.A.S.
MOTORES Y ENERGIA S.A.S.
PERAZZA S.A.S.
COBEIM S.A.S.

TERCERO. Que el día quince (15) de febrero de 2017, el Comité de Evaluación de FONTUR, procedió a verificar el cumplimiento de los criterios habilitantes de carácter jurídico y técnico. De conformidad con los términos establecidos en la Invitación Privada a presentar propuestas FNTIP- 003 de 2017, se envió a través de correo electrónico la solicitud de documentos subsanables.

CUARTO. Que del quince (15) al dieciséis (16) de febrero de 2017, se estableció el plazo para que se allegaran los documentos subsanables de las propuestas, término dentro del cual los proponentes ASIEXTINTORES S.A.S., MOTORES Y ENERGIA S.A.S., PERAZZA S.A.S. y COBEIM S.A.S., allegaron la documentación solicitada.

QUINTO. Que el día diecisiete (17) de febrero de 2017, el Comité de Evaluación de FONTUR, envió a través de correo electrónico de los proponentes, el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación de la Invitación Privada a presentar propuestas FNTIP- 003 de 2017, así:

## VERIFICACIÓN DE CONDICIONES HABILITANTES:

PROponentes	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINAL
ASIEXTINTORES S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
MOTORES Y ENERGIA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
PERAZZA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
COBEIM S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA

SEXTO. Que del veinte (20) al veintiuno (21) de febrero de 2017, se estableció el plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, plazo en el cual los proponentes PERAZZA S.A.S. y ASIEXTINTORES S.A.S. presentaron observaciones.

SÉPTIMO. Que el Comité de Evaluación de FONTUR, el veintisiete (27) de febrero de 2017, dio respuesta a las observaciones a la evaluación y remitió por correo electrónico el Informe Final de Evaluación, el cual tuvo modificación respecto del informe preliminar de evaluación así:

#### VERIFICACIÓN DE CONDICIONES HABILITANTES

PROponentES	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINAL
ASIEXTINTORES S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
MOTORES Y ENERGIA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA
PERAZZA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITA
COBEIM S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA

#### CONSOLIDADO EVALUACIÓN FINAL

PROponentE	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
PERAZZA S.A.S.	\$164.390.000.00	1000 puntos

En mérito de lo expuesto, FONTUR

#### RESUELVE

PRIMERO: Seleccionar a PERAZZA S.A.S., para la ejecución del contrato objeto de la Invitación Privada a presentar propuestas FNTIP-003 de 2017, por valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$164.390.000) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO. Comunicar la decisión a RICARDO PERAZZA LOPEZ, en calidad de Representante Legal de PERAZZA S.A.S.

TERCERO. Remitir al correo electrónico de los proponentes, publicar el presente documento en el sitio web de la entidad [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) y en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Dado en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2017.

ORIGINAL FIRMADO  
MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO  
Representante Legal  
P.A. FONTUR

Proyecto: Cristobal Maya.  
Revisó: Alba Rocio Parra Vera  
Aprobó: Paola A. Santos Villanueva.